

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Resol. orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3⁵⁰ al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 32⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abonos en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSCRIPCIÓN NACIONAL para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones

DETALLE DE LA RECAUDACIÓN EN PROVINCIAS

Número	Pesetas
1 RECAUDACIÓN DE LA SUBCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN VITORIA:	
Batallón Cazadores de Estella, núm. 14...	227'27
Gobierno civil de la provincia.....	633'15
Excmo. Ayuntamiento de Vitoria.....	1.000
Batallón cazadores de Llerena, núm. 11...	222'29
Instituto de segunda enseñanza.....	122'50
Ayuntamiento de Berantevilla.....	25
Gobierno civil de la provincia.....	269'15
Ayuntamiento de Berganzo.....	25
Cuadro de reclutamiento de Vitoria.....	89'50
Gobierno civil de la provincia.....	497'50
Ayuntamiento de Barrundia.....	55
Batallón cazadores de Llerena.....	103'75
Registrador de la Propiedad.....	25
Regimiento Infantería reserva de Vergara.	379'33
Ayuntamiento de Zambrana.....	25
Batallón cazadores de Madrid.....	292'50
Regimiento cazadores de Arlabán, núm. 24 de caballería.....	341'48
Segundo regimiento de Artillería de montaña.....	458'25
Gobierno civil de la provincia.....	382'85

Número	Pesetas
Ayuntamiento de Salillas de Buradón..	50
Batallón de Cazadores de las Navas.....	328'12
Clases pasivas del distrito de las Provincias Vascongadas...	104'27
Sres. Oficiales generales y clases militares del mismo.....	332'73
Idem de Sanidad militar.....	188'15
Personal de la Audiencia de lo criminal..	30'52
D. Faustino Izardín, Administrador de Loterías.....	18
Personal del Archivo de la Administración de Hacienda.....	7'28
Personal del Cuerpo de Administración militar del distrito....	424'18
Plana mayor de Artillería del mismo....	117'03
Gobierno civil.....	552'40
Personal de la Intervención de Hacienda	50'32
Ayuntamiento de Párganos.....	26'50
D. Martío Arroyo, Abogado del Estado....	9'72
Plana Mayor de Ingenieros militares del distrito.....	154'23
Administrador subalterno de Amurrio...	3'75
Escuela Normal de Vitoria.....	30'22
D. Manuel Montoya...	5
D. Fermín Moscoso, Fiscal de la Audiencia.....	25
Depositaría de la Administración de Hacienda.....	20
Personal de la idem de id.....	87'50
D. Ramón Arce, Administrador de Loterías	45
Sres. Oficiales generales y Clases pasivas.	100
Administrador subalterno de Laguardia..	3'13
El 13.º tercio de la Guardia civil.....	880'97
Gobierno civil.....	116'75
Personal de Comunicaciones.....	193'23
Sección sanitaria del distrito.....	16'17
Un fuerista.....	25
Producto de una novillada en Miranda...	300'10
Empleados de la cárcel de Vitoria.....	15'25
Personal de la Secreta-	

Número	Pesetas
ria del Gobierno civil, Cuerpo de Vigilancia y Ayuntamiento de Alda y los Huertos.....	80'72
Alguaciles del Juzgado de primera instancia de Vitoria.....	4
Personal de la Sección de Fomento.....	39'36
Las Clases pasivas de Alava.....	767'28
Personal del Juzgado de primera instancia de Laguardia.....	66'50
Ayuntamiento de San Vicente de Arana...	25
Idem de Lamiñoria...	25
Los actuarios del Juzgado de primera instancia de Vitoria.....	30
Los vecinos del Ayuntamiento de Mendoza	26
Ayuntamiento de Zuya.	50
Idem de Nancleares de la Oca.....	25
Los Concejales y vecinos del mismo.....	13'50
Los pueblos de Ollavarrre y Montevite....	23
Ayuntamiento de Laguardia.....	75
SUMA.....	10.685 62

(Continúa la recaudación.)

Número	Pesetas
2 RECAUDACIÓN DE LA SUBCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN ALBACETE	
Ilmo. Colegio de Abogados de dicha capital.....	100
Colegio de Procuradores de idem.....	50
D. Antonio Ginés, Registrador de la Propiedad de Hellin...	10
Ayuntamiento y vecinos de Montalvos...	50'60
Idem, empleados municipales y vecinos del Bonillo.....	344'84
D. José María Serma y Gil, Relator.....	12
D. José Moreno Celis, Escribano de Sala...	12
D. Juan José Cano Sánchez, Relator interino.....	12
D. Angel Albir y Pastor, Escribano de Cámara.....	12
D. Raimundo Moreno Celis, ídem id.....	12
D. Rafael Mateos, Archivero.....	5'33

Número	Pesetas
D. Pedro Mena, Empleado.....	1'74
Personal de la Delegación de Hacienda...	37'59
Idem de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado.....	31'22
Idem de la Administración de Contribuciones.....	132'41
Idem de la Intervención de Hacienda.....	55'92
Ayuntamientos de Elche de la Sierra y empleados.....	111'15
Pagaduría de Hacienda.....	16'56
Abogados del Estado..	22'21
Administraciones subalternas de Hacienda de Almansa, Alcaraz, Hellín y Chinchilla.....	47'17
Sres. Jefes de Hacienda Administración de Contribuciones.....	6'94
Juzgado de primera instancia de Albacete.....	107'40
Personal de la Audiencia territorial.....	312'21
Personal del Gobierno civil.....	61'29
Personal de Vigilancia del mismo.....	27'04
Personal facultativo y auxiliar afecto al distrito forestal de la provincia, por un día de haber.....	58'75
Personal de Obras públicas, por id.....	501'08
Personal de la Sección de Fomento.....	21'89
Registrador de la propiedad de Yeste....	10
Personal del servicio agronómico, por un día de haber.....	20'50
Ayuntamiento y vecinos de Bien servida..	123'25
Sres. Jefes y Oficiales de la Comandancia de la Guardia civil..	100'93
Personal de Estadística de la provincia, por un día de haber....	11'10
Sr. Ingeniero agrónomo de la provincia..	8'20
Personal del Instituto de segunda enseñanza.....	119'70
Idem de la Escuela Normal de Maestros.	23'43
Sres. Jefes y Oficiales del Cuadro de reclu-	

Número	Pesetas	Número	Pesetas	Número	Pesetas	Número	Pesetas
tamiento de la zona militar de Albacete, núm. 28.	84'80	ciones de Sanidad marítima.	58'27	4 RECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN Alcoy:		des y Derechos del Estado.	65'70
Personal de la Región topográfica, por un día de haber.	339'41	Idem de las Aduanas.	196'27	Los empleados de la Sucursal del Banco de España en Alcoy.	24'28	Idem de la Administración de Aduanas.	101'06
Personal de Clases pasivas de la provincia, por un día de haber.	443'35	Idem de la Escuela de Comercio.	62'25	Personal de la Escuela de Artes y Oficios de Alcoy.	36'24	Idem de la id. subalterna de Olivenza.	15'46
Excmo. Sr. D. Pascual Puigmoltó.	200	Personal de la Administración de Contribuciones.	183'14	El Registrador de la propiedad en la Roda.	25	Idem de la Capitania general.	458'50
Ayuntamiento y vecinos de Montealegre.	340'80	Idem de la Audiencia de Alicante.	471'50	Idem id. Alcoy.	15	Idem del Cuerpo de Ingenieros de Montes.	45'77
Idem id. de Villapalacios.	123'75	Ayuntamiento de Orcheta.	25	Idem id. de Concentaina.	15	Idem de la Depositaria y Pagaduría de Hacienda.	19'53
Idem id. de La Gineta.	293'34	Personal de la Sección de Montes.	51'32	Los empleados en la Escuela industrial de Alcoy.	14	D. Bernardo García Rubio, Administrador de Loterías.	25'95
Ayuntamiento de Mahora.	50	Ayuntamiento de Novelda.	300	SUMA.	129'52	Personal del Instituto de segunda enseñanza.	161'80
Sres. Concejales y empleados del Ayuntamiento de Peñas de San Pedro.	36'20	Idem de Petrel.	100	(Continúa la recaudación.)		Idem de la Administración subalterna de Villanueva y Clases pasivas que cobran por la misma.	101'54
Ayuntamiento de Pétrola.	50	Idem de Aspe.	200	5 RECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN Badajoz:		Junta provincial de auxilios.	400
Ayuntamiento y vecinos de Riopar.	144'30	Sr. Registrador de la propiedad de Dolores.	25	Junta provincial de auxilios.	5.169	Sres. Jefes y Oficiales de la Comandancia de Carabineros.	148'87
Idem id. de Alborea.	167'87	Personal de la Escuela Normal de Maestras.	16'52	Sres. Jefes y Oficiales de la Comandancia general de Ingenieros.	66'53	Sres. Jefes y Oficiales de la Comandancia de la Guardia civil.	202'96
Idem id. de Villagordo del Júcar.	252	Idem de la Sección de Fomento.	25'10	Regimiento Infantería reserva de Zafra.	322'70	Idem id. del batallón depósito de cazadores número 10.	134'30
Ayuntamiento de Masagoso.	25	Idem de la Escuela Normal de Maestros.	44'37	Comandancia general de Artillería.	41'78	Idem id. del Cuerpo de Sanidad militar.	109'29
Sr. Alcalde del mismo.	5	Ayuntamiento de Torreveja.	500	Junta provincial de auxilios.	762'90	El Clero castrense de la plaza.	17'22
Las Clases pasivas de Almansa.	58'71	Personal de la Administración subalterna de Denia.	11'91	Sres. Jefes y Oficiales de la Comandancia de la Guardia civil.	202'96	Sres. Jefes y Oficiales del cuadro de reclutamiento de Villanueva de la Serena.	86'50
Idem id. de Hellín.	65'25	Idem id. de Pego.	7'63	Idem id. del regimiento Infantería reserva de Mérida.	243'38	Idem id. del regimiento Caballería de Villaviciosa.	321'48
Ayuntamiento y empleados municipales de Albacete.	797'49	Idem id. de Hacienda de Orihuela.	15'25	Idem id. del batallón cazadores de Tarifa.	209'79	Personal del Juzgado de instrucción de Almenralejo.	47'50
SUMA.	6.160'14	Ayuntamiento de Javea.	125	Sres. Jefes y Oficiales del cuadro de reclutamiento de Badajoz.	74'50	Sres. Jefes y Oficiales del regimiento Infantería de Castilla.	483'79
(Continúa la recaudación.)		Personal de la Biblioteca pública de Orihuela.	6'93	Junta provincial de auxilios.	343'19	SUMA.	14.283'02
3 RECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN Alicante:		Idem id. id. de Alicante.	7	Personal de la Intervención de Hacienda.	134'55	(Continúa la recaudación.)	
Ayuntamiento de Castalla.	100	Ayuntamiento de Viar.	200	Idem de la subalterna de Hacienda de Don Benito.	20'44	6 RECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN Barcelona:	
Sres. Jefes y Oficiales de la Comandancia de Carabineros.	266'09	Vecinos de Biar.	196	D. Eloy Sánchez Gijón, Abogado del Estado.	20	D. J. B.	80
Ayuntamiento de Val de Ebo.	25	Ayuntamiento de Bigastro.	50	Personal de la Administración subalterna de Fregenal.	8'46	D. Jacinto Zualdendo.	25
Idem de Onil.	100	Idem de Teulada.	25	Sres. Jefes y Oficiales de la Comandancia de la Guardia civil de Cáceres.	120'73	D. R. C. C.	100
Idem de Villajoyosa.	144'97	Personal del Gobierno civil y Cuerpo de Vigilancia.	133'63	Personal de la Administración de Contribuciones.	186'39	D. Isidoro Garrol.	750
Idem de Villafranca.	100	Ayuntamiento de Vall de Gallinera.	25	Idem de la Delegación de Hacienda.	117'05	Sres. Dommy y Compañía.	100
Idem de Callosa de Enzarriá.	100	Personal del Juzgado de instrucción de Pego.	78	Idem id. de Alfonso XII Ayuntamiento de Hospital.	75	Ayuntamiento de Santa Perpetua.	100
Idem de Alfajara.	25	Personal de las salinas de Torreveja.	177'57	Idem de Moyá.	50	Idem de Alella.	100
Idem de Elda.	129'23	Idem de Obras públicas.	285'82	Batallón Cazadores de Mérida.	229'88	Idem de Mirra.	100
Idem de Benejama.	200	Idem del Instituto Geográfico.	20	Idem id. de Alfonso XII Ayuntamiento de Hospitalet.	20	Empleados del mismo.	20
Vecinos de Benejama.	168'70	Las Clases pasivas de Alicante.	183'87	Sres. Jefes y Oficiales del regimiento Infantería de Guipúzcoa.	487'53	Cuarto regimiento divisionario de Artillería.	364'24
Ayuntamiento y empleados de Almoradí.	67'70	Ayuntamiento de Vergel.	75	SUMA.	16'64		
Ayuntamiento de Sella.	25	Ayuntamiento y empleados de San Vicente.	116'50	Idem de la Administración de Propiedad.			
Idem de Rocamora.	15	Casino de Crovillente.	250				
Idem de Daya Nueva.	25	Ayuntamiento de Crevillente.	300				
Vecinos de Daya Nueva.	50	Vecinos y empleados del Ayuntamiento de Crevillente.	809'75				
Personal de Abogados del Estado.	19'44	Ayuntamiento y empleados de Lorcha.	110'64				
Idem de la Delegación de Hacienda.	35'39	Los vecinos de Lorcha.	73'50				
Idem de la Depositaria Pagaduría.	21'42	Ayuntamiento de Castell de Castells.	50				
Idem de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado.	35'38	Sres. Profesores del Instituto de segunda enseñanza.	190'83				
Idem del Archivo de Hacienda.	11'66	Sr. Administrador de Hacienda de Orihuela.	1'70				
Ayuntamiento de Rellén.	50	Personal de Correos y Telégrafos.	370'18				
Idem de Campo de Mirra.	100	Ayuntamiento y personal de Catral.	74'25				
Idem de Hondón de las Nieves.	200	Ayuntamiento, empleados y vecinos de Redován.	45				
Personal de la Intervención de Hacienda.	93'65	Ayuntamiento de Beniarbeig.	15				
Ayuntamiento de Benijofar.	40	Idem de Benimeli.	10				
Idem de Beniardá.	15	Idem de Orba.	15				
Administración de la Plaza de Toros de Alicante.	50	SUMA.	8.528'23				
Personal de las Direc-		(Continúa la recaudación.)					

Número	Pesetas	Número	Pesetas	Número	Pesetas	Número	Pesetas
Regimiento de Zapadores y Minadores....	358'46	Ayuntamiento de Horta y empleados del mismo.....	150	ca del Panadés, número 10.....	331'30	Aguas de Barcelona «Dos Rius».....	1.000
Ayuntamiento de San Pedro de Premiá y empleados.....	103	Ayuntamiento de Senmanat y empleados del mismo.....	50	Idem Caballería de Mallorca, núm. 26....	232'93	Ayuntamiento y empleados de Malgrat.....	221'78
Idem de Villafranca del Panadés y empleados.....	150	Excmo. Ayuntamiento de Barcelona.....	15.000	Comandancia de la Guardia civil.....	218'18	Idem de Villarana....	30
Idem de Sabadell.....	1.000	Personal facultativo del Cuerpo de Ingenieros de Minas.....	56'24	Personal de la Administración de Contribuciones.....	402'53	Idem de Papiol, empleados y vecinos de dicho pueblo.....	154'86
Idem de Santa Coloma de Ceatellas.....	100	Sr. Marqués de Comillas.....	12.300	Administrador de la subalterna de Vich.....	15'23	Regimiento Infantería reserva de Vich, número 13.....	138'30
Comandancia de Carabineros de Barcelona, Personal de Sanidad militar.....	272'29	Banco Hispano Colonial.....	15.000	Personal de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado.....	53'63	Catedráticos y empleados del Instituto de segunda enseñanza.....	199'76
Cuadro de reclutamiento de Manresa, número 11.....	84'30	Compañía general de Tabacos de Filipinas.....	15.000	D. Carlos Mondéjar, Director facultativo de las obras del puerto de Barcelona.....	560	Profesores y empleados de la Escuela superior de Comercio....	66'89
Ayuntamiento de Sarria.....	123	Idem Transatlántica..	10.000	Personal del Gobierno civil, Sección de Fomento, Fiel contraste del Este, Secretaría, Junta de Beneficencia y Sanidad del puerto.....	269'30	Ayuntamiento de Mataró.....	500
D. Antonio Fortuny, Registrador de la propiedad de Oriente.....	30	Sociedad de los Ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona.....	3.000	Ayuntamiento de Munt.....	200	Unión Bank of Spain and England Limited.....	2.306'30
D. Pedro Sagaseta, idem de Gracia.....	30	Sociedad de Crédito Mercantil de Barcelona.....	3.000	Producto de la suscripción verificada en Arenys de Munt....	233'57	Sres. Relatores, Secretarios de la Audiencia territorial de Barcelona.....	90
D. Buenaventura Agulló, idem de Occidente.....	30	D. Pedro Sotolongo... Depósito de Embarque para Ultramar.....	43'86	Crédit Lyonnais de Barcelona.....	1.000	Ayuntamiento de San Esteban de Castellar.....	100
D. Víctor Roquer, idem de San Feliu de Llobregat.....	25	Escuela Normal de Maestros de Barcelona.....	43'98	Ayuntamiento de Parets.....	23	Casino Mercantil de Barcelona.....	2.500
Ayuntamiento de Moncada.....	100	Excmo. Sra. Marquesa de Moragas.....	500	Sres. Vidal Quadras, hermanos.....	2.000	Ayuntamiento de la Población de Claramunt... ..	80
Regimiento de Caballería de reserva, número 3.....	303'61	Excmo. Sr. D. Manuel Girona.....	10.000	Ayuntamiento de San Pedro de Ribas.....	50	Empleados del mismo.....	4
Ayuntamiento de Palaudordera.....	111'40	D. Cristóbal Paralleda Puig.....	100	Idem y empleados de Premiá de Mar.....	57	Ayuntamiento de San Lorenzo de Saball... ..	50
Cuerpo administrativo del Ejército del distrito de Cataluña..	508'28	Excmo. Sr. D. Domingo Sert.....	500	Vecinos de dicho pueblo.....	414'30	Vecinos de id. id.....	129'60
Administración subalterna de Gracia.....	26'50	D. Agustín Vives.....	250	Ayuntamiento de Capellades.....	113	Escuela de Artes y Oficios de Villanueva y Geltrú.....	36'56
Regimiento reserva de Gracia, núm. 11... ..	347'60	D. Antonio Lafont... Sres. Serra y Bertrand.....	500	Idem y vecinos de San Andrés de Salavanas.....	108'38	Personal de la Administración subalterna de Sabadell.....	13'23
El Juez municipal de Igualada.....	96'50	D. David del Valle y Compañía.....	100	Escuela de Ingenieros Industriales y de Artes y Oficios.....	124'29	Idem id. id. de Manresa.....	15'20
La Comandancia general de la Subinspección de Ingenieros..	257'58	D. Salvador Bianchi... Sres. Kroug Chou Ou... Hijos de J. M. Bofill... La España industrial..	1.500	Comandancia de la Guardia civil de Gerona.....	97'68	Idem id. id. de Villafranca de Panadés..	12
Intervención de Hacienda de la provincia.....	150'03	Sra. Viuda de B..... M. P.....	2'50	Ayuntamiento y empleados de Palafoles.....	13	Idem id. id. de Berga.....	12
Batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3..	228'34	D. Rafael Morato..... D. Juan Rius.....	300	Idem id. de San Baudilio de Llobregat... ..	94	Ayuntamiento de San Martín de Provensals para Consuegra.....	2.000
Regimiento Caballería de Alcántara, número 14.....	316'42	E. L. G..... N.....	25	Sr. Marqués de Comillas por cuenta de P. N. Richardron de Newcastle.....	349	Idem id. id. para Almería.....	1.000
Idem id. del Príncipe, número 3.....	321'48	Pedro Alier..... D. Pedro Paloma.....	250	Regimiento Infantería de Aragón, núm. 21.....	520'67	Idem de San Ginés de Vilasar.....	30
D. José Ferrer y Vidal.....	500	D. Manuel Durán y Bas..... D. Raimundo Durán y Bentosa.....	123	Escuelas especiales de Bellas Artes, Arquitectura y Náutica de Barcelona.....	117'90	Producto de una función dada en el teatro de San Ginés de Vilasar.....	254
Regimiento Artillería de Montaña.....	321'77	D. José Durán y Bentosa..... D. Rafael Sendrós... ..	23	Juzgado de primera instancia de Sabadell... ..	29'33	Sr. Obispo é individuos del Clero de la diócesis de Barcelona..	1.279'94
Idem reserva de Mataró.....	327'51	D. José M. Rius y Badín... D. Juan Prast y Rodés... Sres. Sadó, Tintoré y Escabós, Sociedad en comandita.....	100	Ayuntamiento de Serchs.....	53'50	D. J. Domenech y Coll. Señores empleados del Juzgado de Tarrasa..	17'50
D. Enrique Berrocal... ..	23	Señora viuda de Casals y Curell.....	10	Personal de Comunicaciones de la provincia.....	862'81	Personal de la Comandancia de la Guardia civil de Lérida.....	130'31
Regimiento Caballería de Tetuán, núm. 17.....	321'50	D. Emilio Arnús..... Doña Madrona Rodés de Más.....	1.000	Ayuntamiento y empleados de San Gervasio de Casolas... ..	272'56	Ayuntamiento y vecinos de San Clemente de Llobregat.....	29
Delegado de Hacienda.....	25	D. A. Miguel y Sagás... D. J. N. de C.....	100	Idem de Cornellá.....	107'50	Ayuntamiento y vecinos de Granollers... ..	760
D. Joaquín de la Fuente.....	6'94	D. M. Sicars..... D. José Cuorella, á nombre del Ilustre Colegio de Abogados.....	100	Idem de Suria.....	50	Idem id. de Roda.....	229'09
D. Marcelino Vicente... ..	3'47	Ayuntamiento de Dos Rius.....	25	Idem de Corcó.....	25	Personal de la subalterna de Villanueva y Geltrú.....	15'23
D. José Menéndez.....	23	Idem de Barbará y empleados del mismo... ..	37'50	Idem de Saserras.....	14'23	Ayuntamiento de Monistrol de Monserrat.....	50
Depositaría Pagaduría de Hacienda.....	25'93	Varios vecinos del mismo pueblo.....	46	Plana Mayor Artillería de Cataluña.....	181'26	Idem de Santa Eulalia de Romanes.....	25
Ayuntamiento de Tiana.....	100	Regimiento Infantería de Figueras, número 12.....	214'30	Escribanos de actuaciones de Barcelona... ..	330	Cuerpo médico del Registro civil de Barcelona.....	47
Batallón Cazadores de Figueras, núm. 6... ..	222'44	Cuarto regimiento reserva de Minadores Zapadores... ..	51'93	Diputación provincial de Barcelona.....	10.000	Ayuntamiento de Calaf.....	33
Banco de Barcelona... ..	10.000	Ayuntamiento y empleados de Molina del Rey.....	63	Empleados de la Diputación provincial... ..	988'79	Personal del Juzgado de Villafranca de Panadés.....	106
Regimiento Infantería de Tortosa, núm. 13.....	201'90	Personal de trabajos estadísticos de la provincia.....	33'03	Ayuntamiento de San Feliu de Llobregat y empleados del mismo.....	123	Empleados del Ayuntamiento de Granollers.....	18
Académicos de Barcelona y Manresa y Laboratorio médico legal.....	881	Regimiento Infantería reserva de Villafranca.....		Vecinos de dicho pueblo.....	624'23	Ayuntamiento y empleados de Vallgorguina.....	50
Cuadro de reclutamiento de Barcelona, número 9.....	84'50			Ayuntamiento de Prat de Llobregat.....	50	Vecindario del mismo pueblo.....	25'50
Idem id. id., núm. 10.....	84'50			Idem de Mollet, empleados y vecinos... ..	63'63	Personal de la Administración subalterna de Mataró.....	15'23
Administrador y empleados de la Aduana de Barcelona... ..	394'64			Regimiento Infantería de Almansa, número 18.....	330'96	Personal del Juzgado de primera instancia de	

Número	Pesetas
Granollers.....	103
Primer batallón de Artillería de plaza....	281'74
Ayuntamiento y vecinos de Artés.....	267'50
Ayuntamiento de Martorellas.....	25
Sr. Secretario del mismo Ayuntamiento..	3
D. M. Arnús y Compañía.....	1.000
Sr. Registrador de la propiedad de Vich..	12
Ayuntamiento y vecinos de Masnou....	286'96
Ayuntamiento de Viladecans.....	50
Idem de Margaritis de Montbuy.....	50
Estado Mayor de plazas, clases de reemplazo y Clero Casetreuse.....	356'11
Clases pasivas.....	5.514'11
D. Pablo Torruel, Diputado á Cortes.....	1.000
Sociedad Catalana general de Crédito....	1.000
Excmo. Ayuntamiento de Badalona.....	1.000
Sres. Empleados del mismo.....	127'11
Sociedad de Cordeleros de Badalona.....	60
Sociedad casino «Apolo» de id.....	53
Sociedad «Verdadera fraternidad» de id..	25
Hermandad de San Juan de id.....	50
D. Joaquín Ribalta, de idem.....	5
D. Ramón Puig Colomé, de id.....	5
Regimiento Infantería reserva de la Seo de Urgel, núm. 16....	404'70
Ayuntamiento y empleados de Sallent..	56
SUMA.....	164.521'98

(Continúa la recaudación.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Real decreto

En los autos y expediente de competencia negativa suscitada entre el Capitán general de Galicia y el Gobernador civil de la provincia de la Coruña, de los cuales resulta:

Que en 3 de Mayo de 1889 el Coronel de la zona militar de la Coruña dirigió una comunicación al Teniente que actuaba como Fiscal militar, para que en virtud de disposición del Capitán general procediera á instruir sumaria al mozo Victoriano Rodríguez López, núm. 12, recluta del reemplazo de 1888, por haber faltado á la concentración para su destino á cuerpo:

Que practicadas, en efecto, las oportunas diligencias, declaró la madre de Victoriano Rodríguez en 21 de Agosto de 1889 que hacía más de un año se había ausentado de aquella población su citado hijo, y que poco tiempo después recibió una carta fechada en Montevideo participándole su llegada á aquel punto, sin que después hubiera vuelto á tener noticias de su referido hijo:

Que el Alcalde de la Coruña manifestó que en tiempo oportuno se había remitido á la Superioridad la filiación del citado mozo, expidiéndose por la Autoridad militar el correspondiente pase, que, según constaba en aquella Alcaldía lo recibió por encargo del Victoriano Rodríguez López un D. Agustín Delgado, cuya

personalidad no se había podido identificar, mientras que por las Autoridades militares se hacía constar que ni el referido mozo había tenido ingreso personal en Caja, ni constaba que se hubiera recibido en la misma la filiación de dicho interesado, ni constaba tampoco que por las oficinas militares se hubiera expedido el pase á dicho mozo, no obstante constar la expedición de otros á individuos del mismo reemplazo y Ayuntamiento:

Que practicadas las demás diligencias que se estimaron oportunas, por decreto del Capitán general, dictado de acuerdo con su Auditor en 19 de Octubre de 1889, se mandó sobreseer en el sumario, y que por el Fiscal se pusiera en conocimiento de la Caja de reclutas esta resolución, á fin de que se gestionara con el Ayuntamiento respectivo ó con la Comisión provincial, en su caso, la declaración de prófugo ó no prófugo del mozo de que se trata, y luego que se obtuviere y quedase determinada su situación legal con relación al reemplazo á que correspondía, se uniera copia de dicha declaración á las actuaciones, que consultaría el Fiscal con el pliego estadístico:

Que pasados los antecedentes necesarios al Ayuntamiento de la Coruña, y practicadas por esta Corporación las primeras diligencias, de acuerdo con el Procurador Síndico del mismo Ayuntamiento, resolvió que no procedía la formación de expediente de prófugo al referido mozo, sobre el cual no tenía jurisdicción la Autoridad civil, con la cual cumplió presentándose en las épocas oportunas. Alegó el Ayuntamiento para hacer esta declaración, entre otras razones, que el mozo de que se trataba concurrió al acto de clasificación de soldado, fué declarado sortea-ble ó ingresó en la Caja de reclutas de aquella zona, en la forma que para el caso prescribe el art. 128 de la ley:

Que después de algunos otros trámites en que el Capitán general se dirigió por conducto del Ministerio de la Guerra al de Gobernación, pasó dicha Autoridad, con fecha 7 de Octubre de 1890, un oficio al Gobernador de la provincia, después de oír al Fiscal y Auditor de Guerra, en el que aducía que, habiéndose declarado incompetente para entender en la declaración de prófugo del mozo del reemplazo de 1888 Victoriano Rodríguez López, y correspondiendo su conocimiento á las Autoridades administrativas, le remitía como representante de la Administración, el oportuno testimonio, ó tanto de culpa, á fin de que adoptara las medidas oportunas para que el Ayuntamiento de aquella capital entendiera en dicha declaración de prófugo, y en caso de no acceder á ello, tuviera por entablada en forma la competencia negativa:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, resolvió que al mozo expresado debía tenerse para todos los efectos legales como desertor, no procediendo, por lo tanto, instruirle el expediente de prófugo que por la referida Autoridad militar se interesaba, alegando que por las Autoridades civiles se habían llenado cuantos requisitos exigía la ley en el presente caso:

Que el Capitán general volvió á dirigir nueva comunicación al Gobernador de la provincia, para que se sirviera manifestar de un modo concreto si aceptaba ó rechazaba, como representante de la Administración, el conocimiento de este

asunto, para dar á la competencia el curso correspondiente:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su anterior contestación, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 123 del Real decreto de 20 de Noviembre de 1888, modificando el capítulo 14 y los tres primeros artículos del 15 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, según el cual el día 1.º de Diciembre, que ya se habrán fallado todas las reclamaciones y resuelto todas las incidencias del llamamiento, las Comisiones provinciales remitirán á los Jefes de las zonas, aunque tenga su residencia fuera de la provincia, si algunos pueblos de esta pertenecen á aquella, los documentos que á continuación se enumeran, entre los cuales se encuentran: una relación, por pueblos, de los mozos de su zona, que por encontrarse en el caso previsto en el art. 30 tienen designados los primeros números del sorteo. Otra relación, igualmente por pueblos, de los soldados sorteables que correspondan á su zona, y las filiaciones de todos los comprendidos en las relaciones del núm. 1.º al 5.º de este artículo:

Visto el art. 126 del propio Real decreto, que dispone que el segundo sábado del mes de Diciembre, si consideraciones y circunstancias atendibles no hicieran que el Gobierno alterase esta fecha, tendrá lugar el ingreso de los mozos en Caja. Al efecto, los Gobernadores lo publicarán con la necesaria anticipación en el *Boletín oficial* de la provincia, los Alcaldes en los pueblos, y además se hará citación personal á los individuos á quienes comprende, con objeto de que llegue á noticia de los que voluntariamente quieran concurrir:

Visto el art. 128 del mismo Real decreto, que determina que el ingreso de los mozos en Caja será precisamente por lista, á presencia de los que voluntariamente quieran asistir, y con intervención de sus Comisionados del respectivo Ayuntamiento, quien llevará duplicadas relaciones de los mozos declarados sorteables, y de los que han de ser destinados á los depósitos, haciéndose constar en ellas los que residan en el extranjero ó en las provincias españolas de Ultramar, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 33 y 34, y los que se hallen sirviendo voluntariamente en el Ejército, expresándose, en cuanto á éstos, el cuerpo y arma á que pertenecen, y por lo que respecta á los primeros el país y punto de su residencia y cuantas noticias acerca de su domicilio y ocupación hayan facilitado los padres, curadores ó parientes de los mismos mozos.

El Jefe de la Caja recibirá un ejemplar de cada relación, y devolverá otro al Comisionado con su conformidad y el sello correspondiente:

Visto el art. 130 del repetido Real decreto, que establece que los pases correspondientes á los mozos declarados soldados sorteables, se entregarán al Comisionado del Ayuntamiento, después que se haya verificado el sorteo, haciéndose constar en ellos el número que haya cabido en suerte á los interesados; tanto estos pases, como los pertenecientes á los individuos comprendidos en el artículo anterior, irán respaldados con las prevenciones é instrucciones que prescriban los reglamentos especiales, y se insertará además en ellos el art. 132 y las disposiciones del Código

militar que se determinan en dicho artículo, quedando á cargo del Comisionado el que lleguen á poder de los interesados, y leyéndoles á presencia del Alcalde todas las prevenciones expresadas al dorso, de la que certificará bajo su firma y el sello del Ayuntamiento.

Considerando:

1.º Que la presente cuestión de competencia negativa se ha suscitado con motivo de la causa seguida por la jurisdicción de Guerra al mozo del reemplazo de 1888, por el pueblo de la Coruña, Victoriano Rodríguez López, por haber faltado á la concentración para su destino á cuerpo, en cuya causa se dictó por el Capitán general de Galicia decreto sobreseyéndola, por estimarse que no era desertor el referido mozo.

2.º Que practicadas las oportunas gestiones por la Autoridad militar para que el Ayuntamiento instruyera el expediente de prófugo al referido mozo, dicha Corporación estimó que habiendo cumplido con las Autoridades civiles é ingresado en Caja el Victoriano Rodríguez López, quedó sujeto para todos los efectos legales á la jurisdicción de Guerra, y no procedía, por lo tanto, la declaración de prófugo.

3.º Que las afirmaciones del Ayuntamiento de la Coruña se encuentran destruidas con la prueba practicada en el sumario, pues habiendo declarado en 21 de Agosto de 1889 la madre del referido Victoriano Rodríguez que hacía más de un año se ausentó de aquella población su citado hijo, de quien recibió al poco tiempo carta fechada en Montevideo, mal pudo estar presente al acto del sorteo y declaración de soldados que debió tener lugar en el mes de Diciembre de 1888, prueba que se encuentra á su vez corroborada con el hecho de no aparecer en las oficinas militares la filiación de dicho mozo, ni constar tampoco que se le expidiera el pase, y aun en el caso de que esto último hubiera tenido lugar, aparece demostrado con las manifestaciones del Alcalde, que dicho pase no fué entregado personalmente al mozo en cuestión, según está mandado, todo lo cual justifica de una manera concluyente que el Victoriano Rodríguez López no tuvo ingreso en Caja en la forma y manera que para tales casos se halla establecido.

4.º Que desde el momento en que aparece probado que no pudo tener ingreso en Caja el mozo de que se trata, éste no quedó tampoco sujeto á la jurisdicción de Guerra, y el Ayuntamiento de la Coruña estaba en la obligación de hacer la declaración procedente por la no presentación del mozo mencionado.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar que á la Administración corresponde conocer de este asunto.

Dado en San Sebastián á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

(Gaceta 8 Octubre 1891.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Reales órdenes

Hmo. Sr.: En vista de que en los il-

nerarios formulados por V. I. para la línea transversal de Alicante á Murcia se han tenido en cuenta los enlaces entre ambas poblaciones á fin de facilitar que los correos lleguen por ambos extremos de las líneas lo antes posible á los puntos intermedios;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el itinerario formulado por V. I., y que es adjunto, debiendo publicarse en la *Gaceta de Madrid*, en unión de esta Real orden, á fin de que rija con el carácter de definitivo tan luego como transcurra el plazo señalado en la disposición 3.ª de las contenidas en la Real orden de 9 de Abril anterior, que al efecto comenzará á contarse desde la publicación del último de los itinerarios que comprenda la nueva organización, para procurar de esta suerte que pueda así cumplirse en todas sus partes lo preceptuado en las dis-

posiciones 3.ª y 6.ª de las citadas.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

En vista de las observaciones formuladas por la Compañía de Madrid á Zaragoza y Alicante, propietaria del ferrocarril de Madrid á Ciudad Real y Badajoz, sobre los itinerarios provisionales publicados en la *Gaceta* de 24 de Abril último, y asimismo las hechas por D. Antonio López, vecino de Talavera la Real, y considerando que con respecto á las producidas por este último no es posible combinar que en el mismo día puedan contestarse las cartas, porque la uni-

ficación de las horas de salida y llegada de los trenes en Madrid no permite que á tan larga distancia, aun acelerando la marcha, pueda conseguirse dicho objeto, y en lo que se refiere á la Compañía se ha tenido en cuenta en los itinerarios formulados por V. I. los enlaces en Manzanares y Ciudad Real en los trenes descendentes, y que para los ascendentes, no siendo posible el enlace en los trenes correos, puede efectuarse con el mixto, si la Compañía mantiene el que sale hoy de Badajoz á las 8 de la mañana, sin más que acelerar en 30 minutos su marcha; y considerando también que en estos itinerarios se fija la hora de llegada á Badajoz á la 1.ª de la tarde, adelantando 3 horas y 21 minutos al actual tren correo que llega á las 4.ª, y que al regreso la salida se señala á las 12.ª, mientras que ahora se verifica á las 8 de la mañana;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nom-

bre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el itinerario formulado por V. I., y que es adjunto, debiendo publicarse en la *Gaceta de Madrid* en unión de esta Real orden, á fin de que rija con el carácter definitivo tan luego como transcurra el plazo señalado en la disposición 3.ª de las contenidas en la Real orden de 9 de Abril anterior, que al efecto comenzará á contarse desde la publicación del último de los itinerarios que comprenda la nueva organización, para procurar de esta suerte que pueda así cumplirse lo preceptuado en las disposiciones 3.ª y 6.ª de las citadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

ITINERARIOS

ALICANTE A MURCIA

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Alicante.....			"	"	M 9	"
11	11	Santa Pola.....	35	21	9.21	1	9.22	"
21	10	Elche.....	40	17	9.39	3	9.42	"
31	10	Crevillente.....	"	17	9.59	3	10.02	"
39	8	Albatera Catral.....	45	13	10.15	2	10.17	"
45	6	Callosa.....	"	10	10.27	2	10.29	"
53	8	Orihueia.....	48	12	10.41	6	10.47	"
59	6	Beniel.....	"	9	10.56	1	10.57	"
64	5	Zeneta.....	"	8	11.05	1	11.06	"
65	1	Alquerias.....	"	3	11.09	1	11.10	"
70	5	Beniaján.....	"	8	11.18	1	11.19	"
75	5	Murcia.....	"	8	11.27			"
				2h 06	M	0h 21'	=2h 27'	

MURCIA A ALICANTE

		Murcia.....			"	"	M 9.03	"
5	5	Beniaján.....	48	8	9.11	1	9.12	"
10	5	Alquerias.....	"	3	9.20	1	9.21	"
11	1	Zeneta.....	"	3	9.24	1	9.25	"
17	6	Beniel.....	"	9	9.34	1	9.35	"
23	6	Orihueia.....	"	9	9.44	6	9.50	"
31	8	Callosa.....	"	13	10.03	2	10.05	"
37	6	Albatera-Catral.....	"	9	10.14	2	10.16	"
45	8	Crevillente.....	35	16	10.32	3	10.35	"
54	9	Elche.....	"	17	10.52	3	10.55	"
65	11	Santa Pola.....	"	21	11.16	1	11.17	"
75	10	Alicante.....	40	17	11.34			"
				2h 10'	M	0h 21'	=2h 31'	

MADRID A BADAJOZ.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Madrid.....					M 8 30	
11.2		Villaverde.....	35	12	8.42	1	8.43	
	7.7	Getafe.....	40	11	8.54	2	8.56	
	5.8	Parla.....	»	14	9.10	2	9.12	
	8	Torrejón de Velasco.....	»	10	9.22	2	9.24	
	12	Yeles y Esquivias.....	»	14	9.38	2	9.40	
	9.5	Pantoja y Alameda.....	»	20	10	2	10.02	
	3.7	Villaseca.....	»	16	10.18	»	10.19	
	19.9	Algodor.....	»	7	10.26	6	10.32	
	3.6	Almonacid.....	30	42	11.14	1	11.15	
	5.5	Mascaraque.....	35	8	11.23	6	11.29	
	3.8	Mora.....	»	15	11.44	2	11.46	
	10.7	Manzanaque.....	»	8	11.54	1	11.55	
	11.9	Yébenes.....	»	20	12.15	2	12.17	
	2.4	Kilómetro 114 (I de A).....	35	23	»	»	12.40	
	18.9	Urda.....	»	7	12.47	6	12.53	
	17.8	Emperador.....	»	26	1.19	1	1.20	
	6.7	Malagón.....	»	33	1.53	6	1.59	
	15.7	Fernán-Caballero.....	40	18	2.12	1	2.13	
	15	Ciudad Real.....	»	26	2.39	10	2.40	
	8.2	La Cañada.....	35	28	3.17	1	3.18	
	9.1	Caracuel.....	»	16	3.34	1	3.35	
	5.9	Argamasilla.....	40	16	3.51	1	3.52	
	18.9	Puertollano.....	35	12	4.04	6	4.10	
	15	Veredas.....	40	30	4.40	1	4.41	
	25.3	Caracollera.....	»	25	5.06	6	5.12	
	16.2	Almadenejos.....	»	40	5.52	2	5.54	
	5.3	Chillón.....	»	26	6.20	1	6.21	
	15	Los Pedroches.....	38	10	6.31	1	6.32	
	15.9	Belalcázar.....	»	26	6.58	6	7.04	
	6.5	Cabeza del Buey.....	30	27	7.31	1	7.32	
	22.1	Almorchón.....	»	15	7.47	10	7.57	
	2.1	La Gamonita.....	38	37	»	»	8.34	
	18.8	Castuera.....	»	5	8.39	1	8.40	
	10.3	Campanario.....	35	34	9.14	1	9.15	
	9	Magacela.....	40	17	9.32	6	9.38	
	6.2	Villanueva de la Serena.....	»	15	9.53	2	9.55	
	10.2	Don Benito.....	35	12	10.07	1	10.08	
	4.1	Medellín.....	48	15	10.23	6	10.29	
	4.8	La China (apartadero).....	»	7	10.36	1	10.37	
	5.6	Valdetorres.....	»	8	10.45	1	10.46	
	7.7	Guareña.....	»	9	10.55	1	10.56	
	4	Villagonzalo.....	»	12	11.08	1	11.09	
	3.3	La Zarza.....	»	7	11.16	1	11.17	
	13	Don Alvaro.....	»	6	11.23	1	11.24	
	6.1	Mérida.....	»	18	11.42	20	12.02	
	6.8	Aljucén.....	»	10	12.12	2	12.14	
	10.8	Garrovillas.....	»	11	12.25	1	12.26	
	17.7	Montijo.....	»	16	12.42	2	12.44	
	18	Talavera la Real.....	»	24	1.08	2	1.10	
		Badajoz.....	»	24	1.34			
				14h 48'		2h 21'	=17h 04'	

BADAJOZ A MADRID

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Badajoz.....			"	"	M 12 44	"
18		Talavera la Real.....	48	25	1.09	2	1.11	"
17.7		Montijo.....	"	24	1.35	2	1.37	"
10.8		Garrovillas.....	"	16	1.53	1	1.54	"
6.8		Aljucén.....	"	11	2.05	1	2.06	"
6.1		Mérida.....	"	10	2.16	10	2.26	"
13		Don Alvaro.....	"	18	2.44	1	2.45	"
8.3		La Zarza (apeadero).....	"	6	2.51	1	2.52	"
4		Villagonzalo.....	"	7	2.59	1	3	"
7.7		Guareña.....	"	12	3.12	2	3.14	"
5.6		Valdetorres.....	"	9	3.23	1	3.24	"
4.8		La China (apartadero).....	"	8	3.32	"	3.32	"
4.1		Medellín.....	"	7	3.39	6	3.45	"
10.2		Don Benito.....	45	16	4.01	1	4.02	"
6.2		Villanueva de la Serena.....	35	12	4.14	2	4.16	"
9		Magacela.....	40	16	4.32	6	4.38	"
10.3		Campanario.....	"	17	4.55	2	4.57	"
18.8		Castuera.....	30	39	5.36	6	5.42	"
2.1		La Gamonita.....	35	5	5.47	"	5.47	"
22.1		Almorchón.....	"	40	6.27	20	6.47	"
6.5		Cabeza de Buey.....	36	13	7	8	7.08	"
15.9		Belalcázar.....	"	28	7.31	2	7.33	"
15		Los Pedroches.....	38	25	7.58	2	8	"
5.3		Chillón.....	"	11	8.11	1	8.12	"
16.2		Almadenejos.....	36	29	8.41	6	8.47	"
25.3		Caracollera.....	"	44	9.31	6	9.37	"
15		Veredas.....	"	27	10.04	1	10.05	"
18.9		Puertollano.....	45	27	10.32	6	10.38	"
5.9		Argamasilla de Calatrava.....	40	11	10.49	1	10.50	"
9.1		Caracuel.....	"	16	11.06	2	11.08	"
8.2		La Cañada.....	"	14	11.22	1	11.23	"
15		Ciudad Real.....	38	26	11.49	10	11.59	"
15.7		Fernán-Caballero.....	40	31	12.30	1	12.31	"
6.7		Malagón.....	40	18	12.44	2	12.46	"
17.8		Emperador.....	30	38	1.24	1	1.25	"
13.9		Urda.....	38	26	1.51	2	1.53	"
2.4		Kilómetro 141.....	"	24	"	"	"	"
11.9		Yébenes.....	"	20	2.17	6	2.23	"
10.7		Manzanaque.....	35	20	2.43	1	2.44	"
3.8		Mora.....	"	8	2.52	2	2.54	"
5.5		Mascaraque.....	"	11	3.05	1	3.06	"
3.6		Almonacid.....	"	8	3.14	1	3.15	"
19.9		Algodor.....	"	36	3.51	6	3.57	"
3.7		Villaseca.....	40	7	4.04	1	4.05	"
9.5		Pantoja y Alameda.....	"	16	4.21	2	4.23	"
12		Yeles y Esquivias.....	35	23	4.46	2	4.48	"
8		Torrejón de Velasco.....	"	10	4.58	2	5	"
5.8		Parla.....	"	12	5.12	2	5.14	"
7.7		Getafe.....	"	15	5.29	2	5.31	"
11.2		Madrid.....	"	21	5.52			"
				14h 48'	M	2h 20'	=17h 08'	

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Sección de Indirectas.—Consumos.

Por la presente se cita á D. Juan Barrostre, vecino de esta Corte, para que acompañado de un vecino de la misma se presente el día 21 del actual, á la una de la tarde, en esta Administración (San Sebastián, 2, 2.º), donde se celebrará junta administrativa de consumos, para conocer del expediente relativo á la intervención de 80 litros de vino, verificada el día 8 del corriente.

Madrid 17 de Octubre de 1891.—El Administrador, P. I., Eduardo Lores.

Por la presente se notifica á D. Juan García, que el fallo de la Junta administrativa de consumos en el expediente que se le sigue por intervención de 30 litros de aguardiente, ha sido condenándole á una multa del triple de los derechos, además del adeudo natural de la especie intervenida, de conformidad con lo dispuesto en el art. 294 en relación con el párrafo 3.º del art. 290 del vigente reglamento. Advirtiéndole que contra dicha resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Delegado en el plazo de diez días.

Madrid 17 Octubre 1891.—El Administrador, P. I., Eduardo Lores.

AYUNTAMIENTOS

Fuenlabrada

En el día 28 de Septiembre último ha sido hallada y recogida en las viñas de este término municipal, una burra, cuyas señas se expresan á continuación:

Pelo tordo claro, edad de diez á doce años, alzada unas cinco cuartas y media, un poco rozada de las atarreras, y con bastantes señas de pelos blancos en todos los costillares de haber estado matada.

Lo que se hace público para que el dueño de la misma se presente á recogerla en este Ayuntamiento, previo el pago de los gastos causados; en la inteligencia de que de no verificarlo en término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se procederá á lo que haya lugar.

Fuenlabrada 8 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Francisco Escolar.

La Olmeda de la Cebolla

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, según está prevenido por el art. 109 de la ley Municipal.

ACTA DE INSTALACIÓN

Día 1.º de Julio

Se instaló el nuevo Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria de 1.º de Julio

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES, y cuantos asuntos había pendientes.

Se acordó el cubrir las vacantes de la Junta municipal, de Instrucción primaria y Sanidad.

Se hizo el nombramiento de Regidor Interventor.

Se acordó que las sesiones se tengan los sábados.

Se acordó rectificar los nombramientos de todos los empleados del Municipio.

Se acordó que por el Sr. Alcalde Presidente se fije el bando de buen gobierno.

Se acordó que se forme el acta de arqueo, y después la cuenta y estado balance.

Extraordinaria de 4 de Julio

Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó la distribución de fondos del actual mes.

Se aprobó el extracto de las sesiones del trimestre anterior.

Ordinaria de 11 de Julio

Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó la recaudación de municipales con las formalidades de instrucción.

Día 18 de Julio

Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó el pago á la Comisión de depósitos.

Día 25 de Julio

Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó recoger las cédulas personales.

Se dió cuenta del nuevo cupo de provinciales.

Sesión ordinaria de 1.º de Agosto

Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta de la aprobación del reparto de territorial.

Se acordó quede en suspenso la recaudación de extractos municipales hasta nueva orden.

Día 8 de Agosto

Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Día 15 de Agosto

Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Día 22 de Agosto

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó el recogimiento del grano del Pósito.

Día 29 de Agosto

Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha.

Se acordó se llenen las cédulas personales y se haga su distribución.

Se acordó el nombramiento de Recaudador de municipales en el primer trimestre.

Sesión ordinaria de 5 de Septiembre

Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha.

Se acordó la reparación de caminos vecinales y limpieza.

Sesión extraordinaria de 9 de Septiembre

Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los BOLETINES.

Se acordó el arreglo y limpieza de la calle Real.

Sesión ordinaria de 12 de Septiembre

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó el aseo y limpieza de las calles y plazas de la población.

Sesión ordinaria de 19 de Septiembre

Se aprobó el acta anterior.

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES.

Sesión ordinaria de 19 de Septiembre

Se aprobó el acta anterior.

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó se fijen los bandos para la distribución de granos y dinero del Pósito.

Se acordó que se pase oficio al Médico titular de esta, para que se cumpla lo mandado en el Real decreto de 18 de Agosto último.

Se acordó la recaudación de consumos y arbitrios.

Se acordó el nombramiento de comisionado para hacer los pagos de consumos provinciales é Instrucción primaria en Madrid del primer trimestre.

La Olmeda de la Cebolla 6 de Septiembre de 1891.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Oter.—El Secretario, Mariano Martínez Merino.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

NORTE

En virtud de providencia dictada con fecha 14 del actual, en los autos civiles ejecutivos que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, promovidos por el Excelentísimo Sr. D. Francisco de La Iglesia contra la Compañía anónima del Puerto de Aguilas sobre pago de 100.000 pesetas de principal y costas, se requiere por medio del presente á dicha Compañía, cuyo domicilio se ignora, para el pago de las cantidades que se reclaman, y se la cita de remate para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga á la ejecución si la conviniere; haciéndose presente que se ha decretado el embargo de los terrenos ganados al mar, al construir el Puerto en la villa de Aguilas, como propiedad de la expresada Compañía, sin habérsele hecho el previo requerimiento al pago, por la razón dicha de ignorarse el domicilio de la expresada Compañía.

Madrid 15 de Octubre de 1891.—V.º B.º—R. Zapata.—El actuario, P. H., Luis Fazzini. 33

SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, á Catalina Merino Medina, hija de Francisco y de Ciriaca, natural de Bocos de Duero, Valladolid, de unos cuarenta años, viuda de Antonio Torrejón Ruiz, que habitó en la calle del Olivar, núm. 52, piso cuarto, núm. 1, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que con-

tra el mismo se instruye sobre parricidio; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de indicado individuo.

Dado en Madrid á 12 de Octubre de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en la ejecutoria dimanada de los autos de interdicto de recobrar la posesión de un solar, seguidos á instancia del Procurador D. Andrés Madridano, en nombre de Doña Dorothea Galera y Cañadas, hoy representada por su marido Don Pedro Moraleda contra D. Julio del Campo Collazos, se sacan á pública subasta, como de la propiedad de éste los bienes siguientes, entre otros:

Pesetas

Un solar sito en el barrio de Teatun, jurisdicción de Chamartín de la Rosa: que linda por Norte calle de Santa María, en donde se encuentra situado; Saliente casa de herederos de Pablo Gasco; Mediodía corral que fué de Faustino Hernández, y Poniente solar objeto del interdicto, el cual se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad de este partido, á nombre de D. Julio del Campo, al tomo 610, folio 163, y ha sido tasado en mil seiscientos cincuenta pesetas. 1.750

Para cuyo remate se ha señalado el día 7 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; debiendo advertirse que los títulos de propiedad de la finca expresada estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario D. Miguel Guardiola para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir niugunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Colmenar Viejo á 13 de Octubre de 1891.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Miguel Guardiola. 56

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama, por término de cinco días, á José Silla Escorrigueta, de veinticinco años, soltero, que dijo vivir en la calle Mira el Río Alta, número 8, principal, á fin de que comparezca dentro del término señalado con el fin de notificarle la sentencia recaída en juicio de faltas por malos tratos á su madre; apercibido de que no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 Octubre de 1891.—V.º B.º—José Aleixandre.—Licenciado, Julián Fernández García.